Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MDS

Surquillo, 17 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el objeto del presente Convenio tiene como finalidad establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del distrito de SURQUILLO a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa. Asimismo, la atención integral a proporcionarse, permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención al asegurado y sus derechos habientes, así como contribuir en la ampliación de la cobertura de prestaciones de salud y mejorar sensiblemente la calidad de los servicios de salud en el Distrito de Surquillo;

*Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO**.- **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Surquillo, por los considerandos señalados en el presente Acuerdo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde, Giancarlo Guido Casassa Sánchez, la suscripción del Convenio acotado.*

***ARTICULO TERCERO**.- **PONER** en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE